

RESOLUCION N° 0437

NEUQUEN, 19 MAY 2017

**VISTO:**

El expediente OE-1019-P-2017 por el cual se solicita reserva de obra para carga y descarga de materiales para el edificio en construcción ubicado en calle San Juan N° 854, entre calles Arturo Illia y Coronel Villegas, propiedad del Fideicomiso Los Zorzales y;

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406/05 Artículo 3° Inciso 7, el cual dispone que para las Reservas de Obra se otorgaran dos (2) módulos de cinco (5) metros de longitud cada uno por frente de obra y con vigencia a determinar por la autoridad de aplicación.

Que el requirente ha presentado copia del permiso de construcción N° 035/2015 DOPM y UC de la Dirección General de Obras Particulares y dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en el Decreto N° 1089/06 Artículo 4°) Inciso 1) presentando "Certificado de Libre Deuda" de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.

Que por Pase N° 162/17 la Dirección Planificación de Transporte y Tránsito – Subsecretaría de Transporte y Tránsito, determina la factibilidad de implementar la reserva frente a la obra en cuestión

Que según los términos del Decreto 1089/06 Artículo 4° Inciso 2) una vez sancionada la norma legal que establece y autoriza la reserva, el solicitante deberá hacer efectivo el pago de la respectiva tasa correspondiente a la demarcación y señalamiento, previo a su ejecución, y mensualmente cumplir con el pago de la Tasa por Reserva según lo determine la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que las presentes actuaciones cuentan con Dictámen N° 309/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, aprobando la norma legal para autorizar tal reserva;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°) OTORGASE "RESERVA DE OBRA" al FIDEICOMIZO LOS ZORZALES en la obra en construcción de calle San Juan N° 854, entre calles Arturo Illia y Coronel Villegas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-8780-0000, consistente en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, según Croquis que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución.**

**Artículo 2°) ESTABLECER la vigencia de la "RESERVA DE OBRA" todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el término de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.**

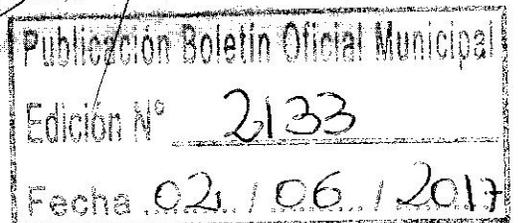
**Artículo 3°) TOME conocimiento la Subsecretaría de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, ejecutar la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido, previo pago por parte del solicitante de la respectiva Tasa por demarcación y señalamiento.**

**Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVASE.**

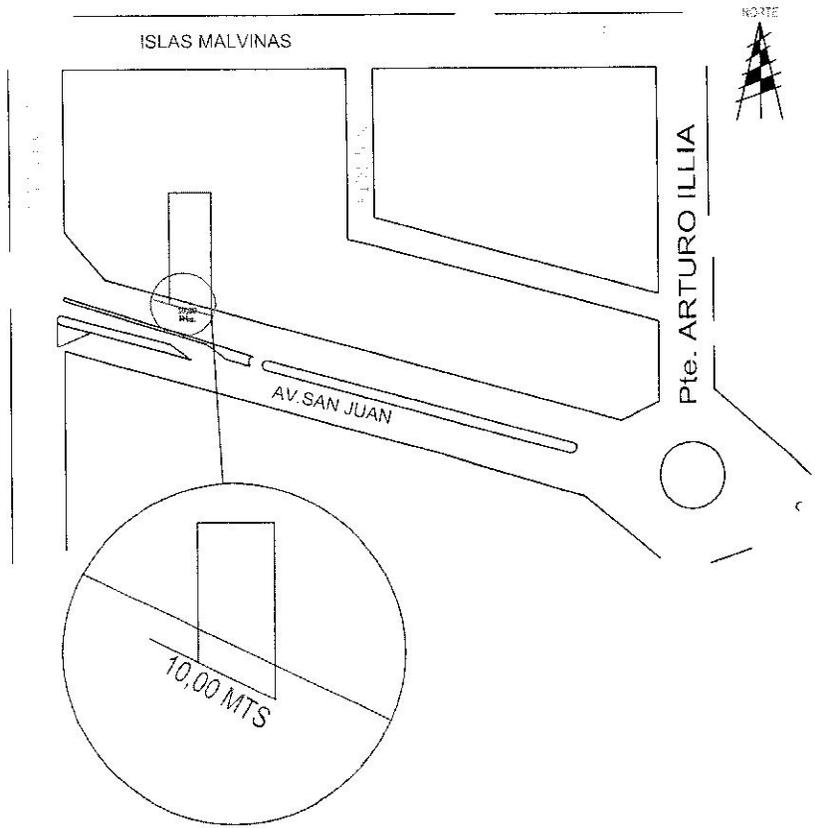
ES COPIA

FDO.) GARCIA.-

ROBERTO E. PALLADINO  
Subsecretario de Transporte y Tránsito  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén



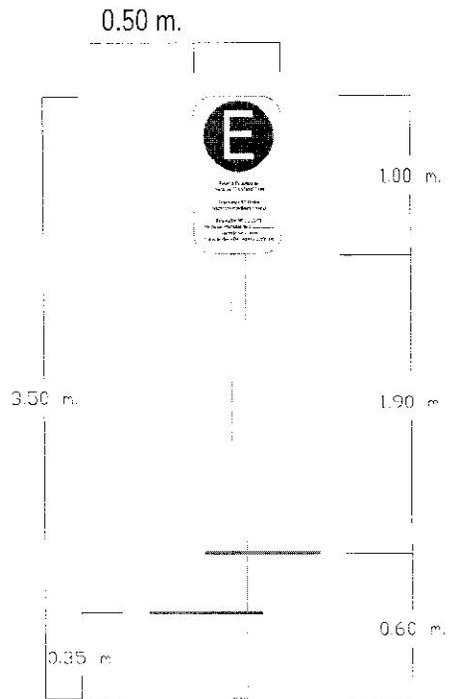
# ANEXO I



Reserva Exclusiva de OBRA en CONSTRUCCION

Ordenanza Nº 10406  
Secretaria Movilidad Urbana

Resolución Nº ...../2017  
Fecha de Promulgación: .....  
Vigencia de 2 años  
Todos los días - De 06:00 a 22:00 Hs.



*[Handwritten Signature]*

Dr. FERRARI, PALLADINO  
Subsecretario de Transporte y Tránsito  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Marquén